

# Resolución Suprema Nº 102-2023-RE

Lima, 14 de julio de 2023

## VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 2085 del Despacho Viceministerial, de 25 de mayo de 2023; y el Memorándum (PRO) N° PRO00320/2023 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 25 de mayo de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 026-2023-RE, de 8 de febrero de 2023, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Angel Samanez Bendezú;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0164-2023-RE, se fijó el 1 de mayo de 2023 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia;

Que, mediante Nota Verbal PRO, Ref. No. 2023-9022, de 25 de mayo de 2023, el Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca comunicó que se ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Angel Samanez Bendezú, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Dinamarca, con residencia en Estocolmo, Reino de Suecia;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Angel Samanez Bendezú, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Dinamarca, con residencia en Estocolmo, Reino de Suecia.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



.....  
ANA CECILIA GERVASI DÍAZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

